

DECLARACIÓN PÚBLICA

SOBRE LA SITUACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA PANDEMIA COVID-19

9 DE JUNIO DE 2020, SANTIAGO DE CHILE

Señores

Ministro de Salud

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Presente

Los firmantes venimos a declarar lo siguiente:

- 1 Ante la grave situación sanitaria que vive el país, quienes más se han visto afectados son las poblaciones más vulnerables, **siendo las personas privadas de libertad (jóvenes y adultos) un subgrupo de ellas en grave situación de riesgo**, tanto de contagio como de sobrevida ante la enfermedad, consecuencia del hacinamiento que se vive en gran parte de los penales del país.
- 2 **Las personas privadas de libertad tienen los mismos derechos que el resto de la población**, con la única excepción del derecho al libre tránsito. **Siendo el Estado quien tiene la obligación de resguardar, promover y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad**, es él quien debe brindar una atención de salud oportuna y de calidad, desplegando los servicios y cuidados necesarios para prevenir y atender las enfermedades de las personas al interior de los recintos penitenciarios.
- 3 Desde la llegada del virus al país en marzo el gobierno ha implementado un indulto que ha beneficiado a cerca de 1.500 personas privadas de libertad (de un total de 48 mil personas en centros cerrados a marzo del presente año, representando menos del 4%) y una serie de estrategias preventivas (vacunación, mascarillas para funcionarios, sanitización de espacios, suspensión de visitas, entre otras), **medidas insuficientes para abordar la magnitud del problema, presentándose (al 08 de junio) 481 internos/as y 588 funcionarios/as contagiados/as y los sensibles fallecimientos de 3 internos y de 1 funcionario.**
- 4 En un escenario en el cual el sistema de salud está siendo sobrepasado en sus capacidades, **se requiere de medidas que apunten a prevenir de forma efectiva la propagación del virus al interior de las unidades penales del país**; ante la sospecha de contagio actuar de forma rápida y diligente, y frente a la enfermedad, proveer una atención de calidad. **Nos preocupa que las cifras de contagio y de fallecimientos empiecen a subir de forma exponencial las próximas semanas**, lo que no solo repercutirá en las personas afectadas y sus familias, sino también en quienes conviven en las unidades penales (personas privadas de libertad y funcionarios/as), siendo muy factible que frente a la desesperación se incrementen episodios de violencia grave en dichos recintos.

- 5** Hasta el momento hemos visto que en los penales ha primado un enfoque centrado en el control penitenciario, y no en brindar la prevención y atención de salud necesaria a las personas privadas de libertad. En un sistema penal que ha sido denunciado por diversos organismos nacionales e internacionales por las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, **las conocidas condiciones de alta deficiencia en términos de higiene y sanidad constituyen focos de grave riesgo de propagación del virus. Ello obliga a la dictación de medidas más amplias** de sustitución de encarcelamiento (pasando a cumplir las condenas en el medio libre), así como a pedir al Poder Judicial que tome en cuenta las actuales condiciones sanitarias al adoptar decisiones que se traducen en encierro (prisiones preventivas, condenas de privación de libertad, entre otras)
- 6** En cuanto a las medidas sanitarias, **se deben reforzar las de carácter preventivo**, haciendo accesible de forma permanente agua potable, artículos higiene y mascarillas a todas las personas que conviven en el sistema cerrado, realizando tests periódicos a toda la población penal sea sintomática o asintomática, disponiendo de cupos en residencias sanitarias para toda las personas del sistema que lo requieran (dentro y fuera de las unidades penales), y estableciendo protocolos de atención y derivación al sistema de salud tanto los casos sospechosos como los confirmados.
- 7** Por último, **es preciso también reconocer las necesidades de la población egresada del sistema**, a fin de que sea foco prioritario de cualquier medida económica de emergencia, **dado que es parte de la población más vulnerable del país.**
- 8** Como centros universitarios, unidades y organizaciones civiles comprometidas con los derechos humanos **procuraremos, dentro del ámbito de nuestra competencia, seguir siendo un aporte en el abordaje de la crisis sanitaria** bajo condiciones institucionales ajustadas a los principios de un estado democrático de derecho.

ADHIEREN A ESTA DECLARACIÓN:



Cluster en Seguridad
Ciudadana y Justicia
del INAP